

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### **CORRECCIÓN de errores del Acuerdo 11/2009, de 23 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la creación y supresión de centros en la Universidad de Valladolid.**

Advertido error en el texto del Acuerdo 11/2009, de 23 de enero, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 18, de 28 de enero de 2009), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

#### **En la página 2356, párrafo tercero,**

*Donde dice:*

«... y a la consiguiente supresión de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Industriales...»

*Debe decir:*

«... y a la consiguiente supresión de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales...»

#### **En la página 2356, apartado Segundo,**

*Donde dice:*

«Autorizar la supresión de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Industriales...»

*Debe decir:*

«Autorizar la supresión de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales...»

### **ORDEN EDU/306/2009, de 16 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, para el curso escolar 2008-2009.**

La participación de las madres y los padres del alumnado en las actividades de los centros docentes, de forma individual o colectiva, a través de las asociaciones, es un aspecto fundamental de la educación. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, reconoce en su artículo 5 la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres y tutores del alumnado y en el mismo sentido el artículo 119 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, consagra la participación de los padres en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones.

Así mismo, el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos, reconoce la importancia de la participación en los centros educativos de estas asociaciones, aludiéndose en su artículo 16 a la concesión de ayudas para fomentar sus actividades y las de sus federaciones y confederaciones.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León viene promoviendo actuaciones con el objetivo de apoyar la acción educativa de los centros al tiempo que se fomenta la participación y el asociacionismo de las madres, los padres y el alumnado en las mismas, por entender que este apoyo contribuye decisivamente a la mejora de la calidad del sistema educativo, en general, y del proceso de aprendizaje, en particular. En este sentido, el fomento de la participación de las madres y padres de los alumnos en los centros educativos, implica, entre otros aspectos, la concesión de ayudas que tienen como objetivo principal sufragar los gastos de las entidades asociativas que se produzcan con ocasión de la realización de actividades encaminadas a la consecución de sus finalidades, establecidas en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica 8/1985, y en el artículo 5 del Real Decreto 1533/1986.

Es preciso tener en cuenta, asimismo, que las federaciones y confederaciones deben disponer de una infraestructura administrativa básica para hacer frente a la realización de sus actividades. De ahí que se considere oportuno destinar una parte de las ayudas a subvencionar los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de esas entidades. Igualmente, con el fin de mejorar la infraestructura administrativa, modernizando los medios materiales con los que cuentan las asociaciones, se contempla la posibilidad de financiar gastos de material informático, siempre

que complementa otras ayudas de esta misma naturaleza concedidas por la Consejería de Educación.

Así mismo, y en línea con lo expresado en la fundamentación del Programa para el Fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, la participación de madres, padres y alumnos, como derecho y como deber, es un hecho asociado a los valores democráticos constitucionalmente reconocidos. Sin embargo, para que el dinamismo y la participación sean efectivos y, a la vez, estimulantes, el apoyo institucional deberá ir más allá de lo puntual, promoviendo decididamente la formación y los recursos que el desarrollo de la participación exige. Por ello, se considera conveniente poner a disposición de las confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, ayudas para la realización de actividades incluidas en el programa mencionado.

Con los objetivos expuestos la Consejería de Educación aprobó mediante Orden EDU/216/2009, de 9 de febrero, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 30 de 13 de febrero) las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, procediendo ahora a realizar su convocatoria para el curso escolar 2008/2009.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de 2008, de subvenciones de Castilla y León y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## RESUELVO

### *Primero.- Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León para el curso escolar 2008-2009, con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, propiciando la coherencia y continuidad de la tarea educativa en los ámbitos familiar y escolar.

### *Segundo.- Conceptos subvencionables.*

2.1. Las ayudas en el caso de las asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León irán dirigidas a financiar:

- a) Los gastos ocasionados por el desarrollo durante el curso escolar 2008-2009 de su proyecto de actividades, con especial atención a las relacionadas en el apartado tercero.
- b) Los gastos derivados de la adquisición de material informático.

2.2. Las ayudas en el caso de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León irán dirigidas a financiar:

- a) Los gastos producidos durante el curso escolar 2008-2009 para el mantenimiento y funcionamiento de su infraestructura.
- b) Los gastos ocasionados por el desarrollo durante el curso escolar 2008-2009 de su proyecto de actividades, con especial atención a las relacionadas en el apartado tercero.
- c) Los gastos de las confederaciones destinados a la organización de actividades incluidas en la correspondiente Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado por la que se aprueban las directrices y las actividades que desarrollan durante el 2009 el «II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el Sistema Educativo de Castilla y León».

### *Tercero.- Actuaciones de Apoyo Preferente.*

Son actuaciones de apoyo preferente y, por ello, objetivo de ayuda prioritaria las siguientes:

- a) Actuaciones dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, en especial en el proceso de renovación de sus cargos.
- b) Desarrollo institucional de las confederaciones, federaciones, asociaciones de madres y padres de alumnos, potenciando su funcionamiento y promoviendo la información de sus miembros respectivamente.